Reajuste de Precios del Contrato N° 8117/2020 – LPN ANDE N° 1545/19

Contratos regidos por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

DATOS DEL CONTRATO	
Contrato N°	8117/2020
Modalidad y N° de procedimiento	Licitación Pública Nacional ANDE N° 1545/2019
Descripción	"Adquisición de Transformadores de Distribución".
Identificador (ID)	368.023
Fecha de apertura de Ofertas	13/05/2020
Proveedor o Contratista	TRAFOSUR S.A.
Unidad Administradora del Contrato	Dpto. de Control de Suministros de Materiales de Distribución
Fecha de suscripción del Contrato	02/11/2020
Vigencia del Contrato	Desde la suscripción del contrato hasta la emisión del Acta de Recepción Definitiva del Suministro.
Documento de Solicitud del Proveedor o Contratista	Nota de fecha 19/10/2021 y 02/06/2022, registradas en la Mesa de Entrada de la ANDE como Expediente Nro 1000000674 y 1000015621, respectivamente.
Fórmula de Reajuste	PA = Po (0,27 D/Do + 0,19 S/So + 0,27 Ac/Aco + 0,27 (Cu/Cuo x PCu/PTot + Al/Alo x PAl/PTot))
Desarrollo de la aplicación de la fórmula	DCP **Ajuste de Precios:** El precio del contrato estará sujeto a ajustes. **La fórmula y el procedimiento para el ajuste serán los siguientes:** *Si se produjeran variaciones del dólar americano, o del salario mínimo oficial, o del acero silicio, o del cobre, o del aluminio, en el costo del suministro, se tendrá en cuenta un ajuste de precios teniendo en cuenta la siguiente fórmula:* ***Nota:** el término "variación" se refiere tanto al aumento como a la disminución de los precios. Por lo tanto, si el resultado de la aplicación de la fórmula resultare en una disminución del precio inicial (Po), igualmente se deberá aplicar el ajuste de precios, beneficiando en este caso a la Contratante.* $P_A = Po\ (0{,}27D/Do + 0{,}19S/So + 0{,}27Ac/Aco + 0{,}27(Cu/Cu_0 \times P_{Cu}/P_{Tot} + Al/Al_0 \times P_{Al}/P_{Tot}))$. **Donde:** P_A = Precio Ajustado. Po = Precio del Contrato

S = Salario diario mínimo oficial, establecido para la zona capital por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de la entrega efectiva del Suministro.

So = Salario diario mínimo oficial, establecido para la zona capital por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

D = Cotización del dólar de referencia publicado por el Dpto. de Operaciones del Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la entrega efectiva del Suministro.

D_0 = Cotización del dólar de referencia publicado por el Dpto. de Operaciones del Mercado Abierto del BCP correspondiente a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Ac = Índice de precio del Acero Silicio correspondiente al cuarto mes anterior a la fecha de entrega efectiva del suministro, conforme a la publicación de la T&D Europe-Transformer Commodities Índices – CONV.GOES.

Ac_0 = Índice de precio del Acero Silicio correspondiente al cuarto mes anterior a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, conforme a la publicación de la T&D Europe-Transformer Commodities Índices – CONV.GOES.

Cu = Precio del Cobre correspondiente al promedio del mes anterior a la fecha de entrega efectiva del suministro, acorde a la bolsa de valores de metales en Londres (LME).

Cu_0 = Precio del Cobre correspondiente al promedio del mes anterior a la fecha de entrega efectiva del suministro, acorde a la bolsa de valores de metales en Londres (LME).

Al = Precio del Aluminio correspondiente al promedio del mes anterior a la fecha de entrega efectiva del suministro, acorde a la bolsa de valores de metales en Londres (LME).

Al_0 = Precio del Aluminio correspondiente al promedio del mes anterior a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas acorde a la bolsa de valores de metales en Londres.

P_{Cu} = Peso de las bobinas de Cobre declaradas en la Planilla de Precios.

P_{Al} = Peso de las bobinas de Aluminio declaradas en la Planilla de Precios.

P_{Tot} = Peso Total de las bobinas declaradas en la Planilla de Precios.

Los montos de los ajustes deberán ser calculados y establecidos para cada una de las entregas del suministro previstas en el Plan de Entrega.

En caso que el Proveedor suministre con atrasos una partida con respecto al Plan de Entregas, no se reconocerá el ajuste de precios al Proveedor por dicha partida. Sin embargo, en caso de que la aplicación de la fórmula arroje una disminución de los precios iniciales del Contrato por variaciones ocurridas dentro del Plan de Entregas, se aplicará el reajuste correspondiente.

El ajuste no se aplicará al Anticipo. Dicha solicitud deberá ser presentada antes de la emisión del Acta de Recepción Definitiva, caso contrario no será procesada.

UCP

Reajuste de Precios del Contrato N° 8117/2020 – LPN ANDE N° 1545/19

Contratos regidos por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

	Se calcula el Índice de reajuste para cada fecha de entrega Índice de reajuste **(IR)** **(IR)** = (0,27 D/Do + 0,19 S/So + 0,27 Ac/Aco + 0,27 (Cu/Cuo x PCu/PTot + Al/Alo x PAl/PTot) **PA** para cada entrega se obtiene multiplicando Índice de reajuste **(IR)** por el precio unitario, conforme a la fecha de entrega de los bienes. El Reajuste se calcula haciendo la diferencia entre el precio ajustado (PA) y el precio unitario, descontando el porcentaje de anticipo (20%). **Reajuste de precios = (PA – Po x 0,80)** **Ejemplo: Cálculo de reajuste de precio unitario para 11 unidades de transformador trifásico de 100 kVA (Item 1) entregados en fecha 08/01/21.** De acuerdo a la Planilla de Datos Garantizados, las bobinas primaria y secundaria de este tipo de transformador son de aluminio. El peso total es 53 Kg equivalente al peso de las bobinas de aluminio, conforme Planilla presentada por el Contratista de cálculo. IR = [**0,27** x 6.890,38/6.565,15 + **0,19** x 84340/84340 + **0,27** x 107,659/107,583 + **0,27** x (2.017,90/1.457,15 x 21/21 + Cu / Cuo x 0/21)] = [0,2834 + 0,1900 + 0,2702 + 0,3739) = **1,1175** PA = Po x 0,80 x IR = 130.900.000₲ x 0,80 x x 1,1175 = 117.024.600 Reajuste = (117.024.600 – 104.720.000)= 12.304.600 ₲
Monto total del Reajuste	**₲ 6.868.891.344 (Guaraníes Seis Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro).**
Documentos que respaldan las variaciones	Planilla de Cotizaciones del Año 2020, 2021 y 2022, publicado por el Banco Central del Paraguay (https://www.bcp.gov.py/webapps/web/cotizacion/monedas-historica) Resoluciones del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social MTESS N° 2293/19 y MTESS N° 886/21. Precios promedios del Aluminio correspondiente al periodo de Abril/2020 a Marzo/2022, publicados en el sitio web (https://www.lme.com/Metals/Non-ferrous#tabIndex=0) Índice de precios publicados por T&D Europe, periodo Ene-2020 a Dic-21, en el sitio web https://www.tdeurope.eu/publicationss/technical-information.html archivo TDE-INDICES-MAR 2022
Fecha de aplicación del Reajuste	**05/09/2021** (suscripción del Documento de Conformidad para Reajuste)

Reajuste de Precios del Contrato N° 8117/2020 – LPN ANDE N° 1545/19

Contratos regidos por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

JUSTIFICACIÓN DEL REAJUSTE CONCEDIDO

A continuación se expone en forma acabada y cronológica, la ocurrencia de la variación y la medida en que afecta a los precios del Contrato.

Se calcula el índice de reajuste para cada entrega del cronograma del contrato, conforme la fórmula del contrato .

Valores iniciales, vigentes al 13/05/2020

Do = 6565,15 ₲ So = 84340 ₲ Cuo = 5048,25 USD/Ton Alo = 1457,15 USD/Ton

Aco = 107,583

Variaciones que afectan a la 1ra a 15ta Entrega Prevista en el Plan de Entrega

	Ene-21	Feb-21	Mar-21	Abr-21	May-22	Jun-22	Jul-22	Ago-21
Salario (S)	84.340 Gs						88.051 Gs	
Al (mes anterior) =	2.017,90	2.003,80	2.079,60	2.191,59	2.323,75	2.433,84	2.439,09	2.491,95
Ac (4to mes anterior)	107,66	106,86	106,86	106,86	109,11	109,21	109,83	112,84

	Set-21	Oct-21	Nov-21	Dic-21	Ene-22	Feb-22	Mar-22	Abr-22
Salario (S)	---------- 88.051 Gs ----------							
Al (mes anterior) =	2610,64	2839,68	2955,17	2641,41	2695,36	3003,08	3260,83	3.537,85
Ac (4to mes anterior)	114,176	119,772	147,077	155,318	156,294	176,323	176,790	172,89

La cotización del dólar es diaria y de acuerdo a la fecha de entrega efectiva.

La variaciones de precios del cobre no se consideran porque en la oferta del Contratista y en las planillas de datos garantizados, se indicaron que el material utilizado para la bobina primaria y secundaria era aluminio.

Por lo expuesto, solicitamos dar curso favorable al presente pedido de Reajuste de Precios.

Ing. Gustavo Gayoso
DO/SMD

Firma y Sello de la Unidad Administradora del Contrato

Fecha: 08/09/2022